

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****11890*****Judici de faltes nº 1136/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JAIME GILABERT RODRIGUEZ la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ SENTENCIA nº 127/2014

En PALMA DE MALLORCA a veinte de Marzo de dos mil catorce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0001136 /2013, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra JAIME GILABERT RODRIGUEZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a JAIME GILABERT RODRIGUEZ, como autor responsable de una falta de HURTO, en grado de tentativa, a la pena de 1 MES DE MULTA a razón de 6 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas; y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 16 de Junio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

